



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de septiembre de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00238-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE**

Señor:

**LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores. -

Señora:

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.

San Martín de Porres. -

Señora:

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918

La Victoria. -

Señora:

**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n.

Comas. -

Señora:

**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho. -

Señora:

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina. -

Señora:

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.

San Borja. -

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0323371

CLAVE: 2FF236

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Cumplimiento de la normativa aplicable en salud escolar y  
criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores para una  
alimentación saludable.

Referencia : Expediente ESINAD N° 323371-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, por la cual establece que el componente de salud y nutrición es parte de la formación escolar de nuestros niños, niñas y adolescentes, contribuye al desarrollo integral de los mismos.

La **nutrición es un factor** determinante en la salud, rendimiento y aprendizaje escolar. El país enfrenta la doble carga de la malnutrición por déficit y por exceso; ante ello, una gestión adecuada de quioscos, cafeterías y comedores escolares, se convierte en una estrategia fundamental para responder frente a esta problemática.

Al respecto, desde la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se gestionó ante la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA y la Municipalidad Metropolitana de Lima, el desarrollo de asistencias técnicas virtuales sobre la normativa aplicable en salud escolar y los criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares para una alimentación saludable<sup>1</sup>.

En esa misma línea, en aras de continuar con las acciones necesarias para fortalecer la salud escolar en beneficio de la comunidad educativa, se deberá instar a las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, a cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normativas vigentes del sector educación y salud; a través del **gasto de alimentos saludables, así como de las condiciones higiénicas y sanitarias en el quiosco, cafetería y/o comedor y de las personas que laboran en estos**.

Asimismo, en el marco de sus competencias, se deberá supervisar el cumplimiento de lo antes expuesto, y en mérito a la colaboración interinstitucional regulada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el actual TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, continuar con las coordinaciones correspondientes para las acciones intersectoriales con la Dirección de Red Integrada de Salud y Municipalidades de su jurisdicción.

Atentamente,

<sup>1</sup> Los ppt de las asistencias técnicas puede visualizarlo a través del siguiente enlace [Exp 323371 - Salud Escolar - Alimentación Saludable.pdf](#)

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0323371

CLAVE: 2FF236

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177

